



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
SECRETARÍA DE ESTADO

Ref. OAJ/REV/14/18

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las ocho horas y treinta minutos del veintiséis de junio de dos mil dieciocho.

Visto el recurso de revisión interpuesto por el licenciado Jaime Cruz Duran Serrano en su calidad de Apoderado General Judicial con Facultades Especiales y Cláusula Especial de la señora Juliana Alvarenga de Martínez, recibido en este Ministerio el día treinta y uno de mayo del presente año, contra la resolución definitiva pronunciada por la Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego dependencia de este Ministerio, de las once horas del día dos de mayo de del presente año, correspondiente al expediente RI Ref. 31/2017, notificada a la infractora el día veinticinco de mayo de dos mil dieciocho.

Que habiéndose examinado el escrito mediante el cual el licenciado antes mencionado interpone el Recurso de Revisión, se determina que el mismo ha sido presentado extemporáneamente de conformidad a lo establecido en los Arts. 41 de la Ley Forestal y 20 y 15 de Código Procesal Civil y Mercantil, por haberse presentado el mismo fuera del plazo de los tres días hábiles perentorios a partir del día siguiente de la notificación, la cual como ya se estableció se realizó el día veinticinco de mayo del presente año, constatándose efectivamente que el día de su interposición estaba fuera del plazo de los tres días antes indicados.

Por lo que en virtud a los considerandos anteriores, este Ministerio **RESUELVE**:

- a) Declárese inadmisibile el Recurso de Revisión interpuesto por licenciado Jaime Cruz Duran Serrano en su calidad de Apoderado General Judicial con Facultades Especiales y Cláusula Especial de la señora Juliana Alvarenga de Martínez, contra la resolución definitiva pronunciada por la Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego de las once horas del día dos de mayo de del presente año, correspondiente al expediente RI Ref. 31/2017.

b) Tómesese nota del lugar y medio señalado para recibir notificaciones.

NOTIFÍQUESE.



Lic. Orestes Fredesman Ortiz Andrade
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA